



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-75488659-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-39783853- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1766-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2024-39783738-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **737/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:56:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:56:42 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes Abril de 2024, siendo las 15 horas, se reúnen en representación de la Federación Nacional de Trabajadores de Peluquería, Estética y Afines, por el sector sindical, lo hacen su Secretaria General Srta. María Angélica Aranda y el Dr. Abel Hernández, en su carácter de apoderado de la misma; en representación de la Confederación General de Peluqueros y Peinadores de la República Argentina, lo hace su Presidente, el Sr. Osvaldo Penelas; en representación de la Federación Bonaerense de Peluqueros, Peinadores y Afines lo hace su Presidente, el Sr. Luis Arcoraci y por el Centro Patronos Peluqueros y Peinadores de Buenos Aires lo hace su delegado paritario, el Sr. Luis Arcoraci.-----

Las partes han arribado a un acuerdo en relación a la recomposición salarial por el período 2023/2024 para todo el personal comprendido en los términos y alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 730/15, cuyas cláusulas se detallan a continuación:----

1º) Acuerdan para el período 2023/2024 una recomposición salarial del veinticuatro por ciento (24%) pagadero de la siguiente forma: a partir del mes de Abril de 2024, el doce por ciento (12%) y a partir del mes de Mayo de 2024, el doce por ciento (12%). Esta recomposición es acordada en virtud de que el incremento acordado para el período 2023/2024 ascendió al doscientos cuarenta y dos por ciento. -----

2º) **Para el mes de Abril de 2024**, en virtud de lo acordado en el punto 1º) se establece que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos noventa y seis mil trescientos cuarenta (\$96.340.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convenionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos (\$463.900.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Abril de 2024. Se adjunta como Anexo I la escala vigente para dicho mes.-----

3º) **Para el mes de Mayo de 2024**, en virtud de lo acordado en el punto 1º) se establece que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento seis mil seiscientos setenta (\$106.670.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores

RE-2024-39783738-APN-DGD#MT

convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos quinientos trece mil quinientos cuarenta (\$513.540.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Mayo de 2024. Se adjunta como Anexo II la escala vigente para dicho mes.-----

El presente acuerdo se firma en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, el que una vez ello será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su ratificación y solicitud de homologación. -----



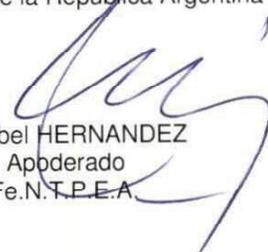
Srta. María Angélica ARANDA
Secretaria General
Fe.N.T.P.E.A.



Sr. Luis ARCORACI
Presidente
Federación Bonaerense de
Peluqueros, Peinadores y Afines.
Delegado Paritario
Centro Patronos Peluqueros y
Peinadores de Buenos Aires



Sr. Osvaldo PENELAS
Presidente
Conf. Gral. de Peluqueros y
Peinadores de la República Argentina



Dr. Abel HERNANDEZ
Apoderado
Fe.N.T.P.E.A.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE ABRIL DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Oficial peluquero/a	\$ 96.340.-	32 %	\$ 463.900.-
Oficial peluquero/a estilista	\$ 96.340.-	32%	\$ 463.900.-
Oficial entretrejedor/a / Adaptador/a	\$ 96.340.-	32%	\$ 463.900.-
Peinador/a exclusivo/a	\$ 96.340.-	30%	\$ 463.900.-
Peinador/a todo servicio	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-
Colorista	\$ 96.340.-	27%	\$ 463.900.-
Permanentista	\$ 96.340.-	27%	\$ 463.900.-
Entretrejedor/a	\$ 96.340.-	30%	\$ 463.900.-
Depilador/a	\$ 96.340.-	27%	\$ 463.900.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	\$ 96.340.-	27%	\$ 463.900.-
Masajista corporal	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-
Ayudante de peinador/a	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-
Ayudante de depilación	\$ 96.340.-	20%	\$ 463.900.-
Instructor/a de gimnasia	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-
Auxiliar de instructor/a	\$ 96.340.-	20%	\$ 463.900.-
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-
Encargado/a con producción	\$ 96.340.-	34%	\$ 463.900.-
Manicura	\$ 96.340.-	32%	\$ 463.900.-
Pedicura	\$ 96.340.-	32%	\$ 463.900.-
Masajista capilar	\$ 96.340.-	27%	\$ 463.900.-
Ayudante de oficial	\$ 96.340.-	27%	\$ 463.900.-
Profesor/a de peluquería y/o maquillaje y/o manicuría y/o pedicuría y/o depilación y/o masajes y/o de elaboración e implantación de prótesis capilares	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-
Ayudante de profesora/a	\$ 96.340.-	25%	\$ 463.900.-

PERSONAL DE FÁBRICA

CLASIFICACION	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	MÁS	PORCENTAJE DE COMISIÓN
Armador/a	\$ 463.900.-	MÁS	10%
Teñidor/a	\$ 463.900.-	MÁS	10%
Maquinista	\$ 463.900.-	MÁS	10%
Implantador/a	\$ 463.900.-	MÁS	10%
Cofiador/a	\$ 463.900.-	MÁS	10%

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 730/15.

ANEXO II

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE MAYO DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Oficial peluquero/a	\$ 106.670.-	32 %	\$ 513.540.-
Oficial peluquero/a estilista	\$ 106.670.-	32%	\$ 513.540.-
Oficial entretejedor/a / Adaptador/a	\$ 106.670.-	32%	\$ 513.540.-
Peinador/a exclusivo/a	\$ 106.670.-	30%	\$ 513.540.-
Peinador/a todo servicio	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-
Colorista	\$ 106.670.-	27%	\$ 513.540.-
Permanentista	\$ 106.670.-	27%	\$ 513.540.-
Entretejedor/a	\$ 106.670.-	30%	\$ 513.540.-
Depilador/a	\$ 106.670.-	27%	\$ 513.540.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	\$ 106.670.-	27%	\$ 513.540.-
Masajista corporal	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-
Ayudante de peinador/a	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-
Ayudante de depilación	\$ 106.670.-	20%	\$ 513.540.-
Instructor/a de gimnasia	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-
Auxiliar de instructor/a	\$ 106.670.-	20%	\$ 513.540.-
Promotor/a y/o consultor/a de tratamiento	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-
Encargado/a con producción	\$ 106.670.-	34%	\$ 513.540.-
Manicura	\$ 106.670.-	32%	\$ 513.540.-
Pedicura	\$ 106.670.-	32%	\$ 513.540.-
Masajista capilar	\$ 106.670.-	27%	\$ 513.540.-
Ayudante de oficial	\$ 106.670.-	27%	\$ 513.540.-
Profesor/a de peluquería y/o maquillaje y/o manicuría y/o pedicuría y/o depilación y/o masajes y/o de elaboración e implantación de prótesis capilares	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-
Ayudante de profesor/a	\$ 106.670.-	25%	\$ 513.540.-






RE-2024-39783738-APN-DGD#MT

PERSONAL DE FÁBRICA

CLASIFICACION	SUELDO MINIMO GARANTIZADO	MÁS	PORCENTAJE DE COMISIÓN
Armador/a	\$ 513.540.-	MÁS	10%
Teñidor/a	\$ 513.540.-	MÁS	10%
Maquinista	\$ 513.540.-	MÁS	10%
Implantador/a	\$ 513.540.-	MÁS	10%
Cofiadador/a	\$ 513.540.-	MÁS	10%

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los adicionales que se fijan en el CCT 730/15.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2024-39783738-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 15:27:21 -03:00

ARANDA MARIA ANGELICA ARANDA MARIA ANGELICA -
en representación de
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERIA
ESTETICA Y AFINES FE N T P E A - 30520058245

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 15:27:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1766-24 Acu 737-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.